INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS

FECHA: 25-09-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. ICTY-MC-011-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA INTEGRAL EL PATRIMONIO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS FONDOS Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta realizadas por el Comité Evaluador, el consolidado definitivo del informe de evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	ECONÓMICA	TÉCNICA	JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Dio cumplimiento a la subsanación a través de mensaje SECOP II CO1.MSG.9967979

II. PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILITADAS

ITEM	PROPONENTE	CRITERIO DE SELECCION	CRITERIO DE SELECCION	CRITERIO DE SELECCION	RESULTADO
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

III. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	PROPONENTE	VALOR
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.174.879,oo)

Calle 6 No. 19 – 55 Yopal – Casanare / Teléfono. (608) 6333220
E-mail: contactenos@ict-yopalcasanare.gov.co - www.ict-yopalcasanare.gov.co

2.	**PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.612.780,00)**

IV. OBSERVACIONES

1) Apertura e Invitación Pública: El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. ICTY-MC-011-2026 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 (artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015.
2) Cierre y Recepción de Propuestas: Dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, se recibió dos (02) propuestas, en orden de elegibilidad la primera presentada por la sociedad **ASEGURDADOR SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** identificada con NIT **860.524.654-6** y representada a través de apoderado por la señora **MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑAN**, con una propuesta económica de **DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.174.879,oo),** en segundo lugar se presentó la entidad **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** identificada con **NIT. 860.002.400-2** representada legalmente **ANA BELEN GUITIERREZ ROMERO,** con una propuesta económica de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.612.780,oo)**
3) Se procedió de conformidad al Comité Evaluador y los establecido por la normatividad y los lineamientos de Colombia Compara Eficiente a realizar la evaluación al oferente de menor precio. Como resultado Evaluación Preliminar y traslado para Subsanación: Conforme a la evaluación preliminar publicada el 23 de septiembre de 2026, la propuesta obtuvo resultado de *HABILITADO* en el componente económico con criterio de aclaración, y *NO HABILITADO* en los componentes técnico y jurídico otorgándose el término legal y reglamentario para subsanar.
4) Respuesta a la Subsanación: El 24 de septiembre de 2026 a las 11*:35:14*, dentro del término fijado en el cronograma, el proponente allegó a través del SECOP II (mensaje **CO1.MSG.10001053,** los documentos y aclaraciones requeridas.
5) **Verificación Jurídica.** El proponente allegó la totalidad de los documentos subsanables exigidos en el numeral de la Invitación Pública y las normas legales vigentes. Se verificó la capacidad jurídica, la representación legal de conformidad a las facultades otorgadas a la apoderada, lo correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta (**Póliza 57-46-101013358**, fecha de generación 22/09/2026 expedida Seguros del Estado.), la Declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, la Declaración de Compromiso Anticorrupción, y se procedió hacer la consulta en las bases de datos de antecedentes judiciales, fiscales (SBR/Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), RNMC (Policía Nacional), REDAM y verificación del registro de delitos sexuales. **Resultado: HABILITADO / CUMPLE**.

Calle 6 No. 19 – 55 Yopal – Casanare / Teléfono. (608) 6333220
E-mail: contactenos@ict-yopalcasanare.gov.co - www.ict-yopalcasanare.gov.co

6) **Verificación Técnica.** Se comprobó que el proponente cumple a cabalidad con la especificación de los bienes solicitados y la capacidad técnica para garantizar el contrato de Seguros. Dando subsanación a través del mensaje: **CO1.MSG.10001053, Resultado: HABILITADO / CUMPLE**.
7) **Evaluación de la Oferta Económica:** Durante la verificación de la oferta económica, y aplicando la metodología de comparación absoluta del numeral 2.1.1 de la Guía de Colombia Compra Eficiente —por haberse recibido dos ofertas—, se contrastaron los valores unitarios ofertados con los costos estimados por la Entidad, cuyos resultados constan en el acápite II del informe preliminar. El ítem 3 – Seguro de Daños Materiales Combinados presenta una diferencia del 36.08%, superando el umbral del 20% previsto en la Guía; los ítems 1 y 2, con diferencias del 16.67% y 4.73%, serán valorados en conjunto. No obstante, dado que el objeto corresponde a pólizas de seguros, cuyas primas están reguladas por la Superintendencia Financiera y cuyas condiciones técnicas fueron definidas específicamente por el Municipio, se requiere un análisis complementario. Por ello, resulta necesario precisar el alcance de la propuesta económica, particularmente la estructura de costos del ítem 3 y su relación con las condiciones técnicas y de cobertura definidas por la Entidad. Mediante oficio "SUBSANACIÓN ICTY 2026", el proponente presentó respuesta, la justificación económica de la prima del ítem 3, comprometiéndose a cumplir integralmente las condiciones, coberturas y límites establecidos por el ICTY y manifestando que el valor ofertado es suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la póliza durante la vigencia de doce (12) meses. El Comité Evaluador, en aplicación de los principios de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, economía y eficacia, y considerando la reconocida solidez de la compañía, el beneficio económico para el Instituto y la urgencia por el vencimiento de las pólizas actuales, considera que la aclaración presentada CUMPLE con los requerimientos y desvirtúa el indicio de precio artificialmente bajo. **Resultado: HABILITADO / CUMPLE**.

De acuerdo con el orden de elegibilidad, se verificó que el valor de la oferta presentada no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso, ni se encuentra dentro del porcentaje determinado como oferta artificialmente baja, razón por la cual fue objeto de validación por parte del Comité Evaluador Económico. El presupuesto oficial establecido para el proceso corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($23.968.600,00)**. Por su parte, la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA** asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.174.879,00)**, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y cumple con las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública.

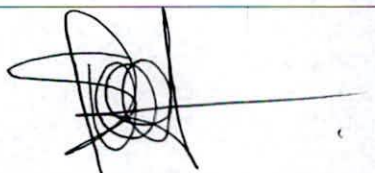
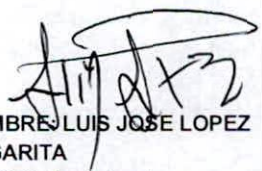
En consecuencia, y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada, se recomienda la adjudicación del proceso **ICTY-MC-011-2026** a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860.524.654-6, representada legalmente o debidamente apoderada por **MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.442 de Bogotá, y la expedición a su favor de la correspondiente **Carta de Aceptación de la Oferta**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.174.879,00)**.

Calle 6 No. 19 – 55 Yopal – Casanare / Teléfono (608) 6333220
E-mail: contactenos@ict-yopalcasanare.gov.co - www.ict-yopalcasanare.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente acreditó el cumplimiento de los requisitos y la totalidad de los documentos exigidos para la verificación de su capacidad jurídica, técnica y económica, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en los documentos que rigen el proceso de contratación.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica.
Nota: El presente informe es definitivo e incluye las observaciones y/o subsanaciones que se presenten durante el traslado de este.

V. CONSOLIDO:

<table>
<tr><th>Revisión Jurídica</th><th></th><th colspan="2">Revisión Técnica y Económica</th></tr>
<tr><td>
NOMBRE: HECTOR FABIAN MOYA HERNANDEZ
CARGO: Jefe de Oficina Jurídica (E)- Resolución 158 del 01/09/2026</td><td></td><td colspan="2">
NOMBRE: ANA MALENA CORREA GUERRA
CARGO: Subdirectora Administrativa y Financiera</td></tr>
<tr><td>
NOMBRE: RUTH NELLY PEREZ COLMENARES
CARGO: Profesional de Apoyo /Contrato 078-2026</td><td></td><td>
NOMBRE: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA
CARGO: Profesional Contratado No.017-2026</td><td>
NOMBRE: ANA MARIA TRUJILLO MARIN
CARGO: Profesional Contratado No.007-2026</td></tr>
</table>